

## **MEMORIA PROPUESTA PARA LA ELEVACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS.**

Con la intención de aprovechar toda la potencia social, rica y transformadora, del movimiento asociativo y de los colectivos ciudadanos del municipio de Madrid, así como de profundizar en un modelo de funcionamiento orgánico más flexible, operativo, abierto e integrador, se generó en el seno del Consejo Sectorial de Asociaciones, concretamente en su sesión de 6 de octubre de 2016, la iniciativa de creación de un Grupo de Trabajo que reflexionara sobre propuestas de mejora del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Asociaciones, aprobado por acuerdo plenario de 29 de julio de 2009.

El referido Grupo se constituyó el 27 de octubre de 2016, con la participación de cinco entidades ciudadanas y representantes de la Administración municipal y desarrolló sus tareas de análisis y propuestas en tres sesiones, celebradas entre octubre de 2016 y enero de 2017. Las conclusiones del Grupo de Trabajo se elevaron al plenario del Consejo sectorial, que ha obtenido la conformidad del plenario del Consejo en la sesión ordinaria de 5 de octubre de 2017.

Así pues, con base en las demandas de las entidades ciudadanas, plasmadas en las conclusiones aprobadas por el Consejo sectorial de asociaciones, la administración municipal se ha propuesto desarrollar un nuevo marco normativo que permita crear y regular el Consejo sectorial de asociaciones y otras entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, como órgano de asesoramiento y consulta en materia de fomento del asociacionismo. En ese nuevo Consejo se daría cabida no sólo a las entidades de base asociativa, sino también a otros colectivos ciudadanos. Por esos motivos, desde el Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social se propone realizar una modificación del actual reglamento del Consejo sectorial de asociaciones mediante la elaboración de un nuevo texto que recoja lo señalado anteriormente.

Esta iniciativa se enmarca en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, en el que se dispone en su artículo 61, sobre regulación de los Consejos Sectoriales, que la composición, organización, competencias y funcionamiento de los Consejos se regirán por sus normas específicas, que serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, a instancia del área de gobierno competente en la materia.



Por su parte, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, establece que corresponde al titular de dicha área de gobierno, impulsar y apoyar el funcionamiento y las actividades de los Consejos Sectoriales, Foros Locales y otros órganos de participación (apartado 3º.2.11), a la persona titular de la Coordinación General de Acción Territorial y Cooperación Público Social, coordinar y supervisar el funcionamiento de las sesiones plenarias entre otros, de los Consejos Sectoriales (apartado 4º.2.4) y a la persona titular de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social, diseñar, desarrollar y coordinar las estrategias y acciones de fomento de la cooperación público-social (apartado 7º.1.7 ).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPAC), regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

Se considera conveniente y necesario someter a consulta pública la aprobación de un nuevo Reglamento del Consejo sectorial de asociaciones y otras entidades ciudadanas, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía que pudiera verse afectada.

El apartado tercero de las mencionadas Directrices de la Junta de Gobierno establece que corresponderá a este órgano, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En vista de todo lo expuesto, procede elevar al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, para que, en su caso, la eleve a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la siguiente propuesta de



## ACUERDO

“**PRIMERO.**- Someter a consulta pública previa la elaboración de un nuevo Reglamento del Consejo sectorial de asociaciones y otras entidades ciudadanas, durante un plazo de 15 días naturales.

**SEGUNDO.**- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Madrid, 26 de octubre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON  
LOS DISTRITOS Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

Cristina Sánchez Blanco

VºBº  
EL COORDINADOR GENERAL DE  
ACCIÓN TERRITORIAL Y  
COOPERACION PÚBLICO-SOCIAL

Eloy Gregorio Cuéllar Martín

Conforme, elévese  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACION  
PUBLICO-SOCIAL

Ignacio Murgui Parra